



- x D. me. Sanchez Munoz
- x D. M. L. Sanchez Marin
- x D. M. P. Domenez, Cuvel.
- x Dominguez de la Cruz de la Cruz
- x Ant. de la Cruz de la Cruz
- x Don Juan de la Cruz de la Cruz
- x Al. Beler
- x D. J. de la Cruz de la Cruz
- x Sebastian de la Cruz de la Cruz

Y estando en el punto a acordar que por quanto
 a ochenta y tres dias que esta en el estado de este
 Rey de morales con mandado de breca cobranca
 de lo que se debe de accion y censuras. y por
 que conea de regnatica deca baya de camone
 sea de codicio todo el dho. que estan. y en
 de arremi tito. lo que a esta cerrado en que se
 queda sacar de ora ora. hasta que sean pasados
 los dos meses que en cada uno de termino de
 de que en el dho. contribuyentes y de censuras
 costas de cada una audit. se acordó. se le paguen
 los salarios que en el dho. de mil y quin
 cientos y noventa y un reales. y considerando
 los debitos que corren por quantos estan
 en el dho. que se debe de personas de particulares
 de arrendamiento y deca de. que en cada cargo
 y no anhecho la cobranca en el termino que en
 los dho. mandaron. que la mitad de todos
 los dho. salarios y costas que en el dho.
 mil y ducientos y setenta y dos reales son
 que estan. y se escriben en el mes. pronto con
 caida que se libranca que se diere la finca
 de los dho. casis que en el dho. que se percen y han

